



564973

CONTRATO DIRECTO "MANTENIMIENTO DE CRUCES SEMAFORIZADOS DE LA COMUNA DE BUIN"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

A Y C INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL LTDA.

En Buin, ^F 17 AGO. 2018 entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la Empresa **A Y C INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL LTDA.**, RUT N° _____, representada legalmente por don **CARLOS HUGO MARTÍNEZ VALDIVIA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", quienes de mutuo acuerdo han convenido la presente contratación directa dentro de la Comuna de Buin, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio N° 2117, de fecha 17 de Agosto de 2018, de la Municipalidad de Buin, se autorizó la Contratación Directa con el proveedor "A Y C INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL LTDA.", RUT 76.877.240-1, para el servicio de Mantenimiento de Cruces SemafORIZADOS de la Comuna de Buin, a todo evento por concepto de la instalación de los semáforos ubicados en los siguientes cruces: a) Aníbal Pinto-Carlos Condell, b) J.J. Pérez-Balmaceda, c) Santa María-Arturo Prat, d) Ruta 5-Arturo Prat-José Alberto Bravo, e) Ruta 5-Balmaceda-Bernardino Bravo, f) Calle García-Camino Buin Maipo, g) San Martín-Sargento Aldea, h) Presidente Errázuriz-Arturo Prat, i) San Martín-Arturo Prat y j) Camino Estación-Camino Alto Jahuel. Lo anterior, a contar del 21 de agosto de 2018 hasta el 21 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, por la suma única y total de \$3.345.890, IVA incluido.

SEGUNDO: Que el acto administrativo individualizado precedentemente fue modificado por medio del Decreto N° 211, de fecha 12 de octubre de 2018, de la Municipalidad de Buin, en el sentido de eliminar el cruce "Ruta 5 Sur-Arturo Prat-José Alberto Bravo". Adicionalmente, se dejó constancia que en todo lo demás rige lo establecido en las bases aprobadas por el decreto primitivo.

TERCERO: Que, la aplicación de la causal de emergencia, urgencia o imprevisto consagrada en el artículo 10, N° 3, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se fundamenta en los siguientes elementos tenidos a la vista por el Servicio: a) La presencia de estas señales de control de tráfico tiene una gran importancia en la conducta vial tanto de conductores de vehículos motorizados, como de peatones, es por ello que se debe contar con un servicio de mantenimiento adecuado, oportuno y especializado, ya que la falta de estos genera las condiciones propicias para que se produzcan accidentes,



aumentando exponencialmente el riesgo para la vida y la integridad física de las personas y la propiedad privada. B) El artículo 3, letra d), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que corresponderá a estos Órganos, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: "Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito público, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el Ministerio respectivo".

CUARTO: Que por medio del presente acto se viene en contratar en forma directa a la Empresa **A Y C INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL LTDA.**, por el **"MANTENIMIENTO DE CRUCES SEMAFORIZADOS DE LA COMUNA DE BUIN"**. Los cruces son los siguientes:

- Aníbal Pinto-Carlos Condell.
- JJ Pérez- Balmaceda.
- Santa María-Arturo Prat.
- Ruta 5-Balmaceda-Bernardino Bravo.
- Calle García-Camino Buin Maipo.
- San Martín-Sargento Aldea.
- Presidente Errázuriz-Arturo Prat.
- San Martín-Arturo Prat.
- Camino Estación-Camino Alto Jahuel.

QUINTO: Que, la vigencia de la presente contratación se extiende a contar del 21 de Agosto de 2018 hasta el 21 de Noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.

SEXTO: Que, la suma mensual convenida asciende a la suma única y total de \$3.345.890.- (tres millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa pesos) IVA incluido.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica de la contratación será la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la Municipalidad de Buin, la que deberá designar para todos los efectos a que haya lugar un Inspector Técnico del Servicio.

OCTAVO: El gasto del presente contrato deberá ser imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.08.005 "Servicio de mantención de semáforos".

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don CARLOS HUGO MARTÍNEZ VALDIVIA, para representar a la Empresa A Y C INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL LTDA., consta en Certificado de Vigencia del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, de fecha 17 de Octubre de 2018, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.



DECIMO PRIMERO: Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado, el presente contrato deberá ser aprobado por medio de la dictación del correspondiente acto administrativo.

DECIMO SEGUNDO: Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



Miguel Araya Lobos
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Hugo Martínez Valdivia
CARLOS HUGO MARTÍNEZ VALDIVIA
REPRESENTANTE

A Y C INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL LTDA.



79 24 DIC 2018

JAA/cdr

Distribución:

- Proveedor.
- SECMU.
- Archivo Jurídica.

